

## Departamento de Gestión de Sociedades de Auditoría

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

# CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Nº 03-2013-CG

- Con arreglo al marco legal de su competencia, es atribución exclusiva de la Contraloría General de la República la designación de sociedades de auditoría que se requieran para la prestación de servicios de auditoría en las entidades bajo el ámbito del Sistema Nacional de Control.
- De acuerdo a ello, el PRESENTE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS se regula por las disposiciones del Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control, aprobado por Resolución de Contraloría Nº 063-2007-CG y modificatorias, en adelante "Reglamento", para cuyo efecto se formula la presente bases.

# Información General de la Entidad

#### Razón Social

EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD DEL ORIENTE S.A.-ELECTRO ORIENTE S.A.

R.U.C. : N° 20103795631

Representante Legal : MARIO LÓPEZ TEJERINA

Cargo : Gerente General

Domicilio Legal

Dirección : Av. Augusto Freyre Nº 1168
Teléfono : (065) 253500 Anexo 1100

Fax : (065) 252492

Correo Electrónico : mlopez@elor.com.pe
Portal Electrónico : www.elor.com.pe

Dirección de Oficina

De enlace : Av. Paseo de la República Nº 3121 Piso 15 San isidro Lima

Presupuesto : PIA 2012 S/. 393'990,630.00

PIA 2013 S/. 486'131,535.00

## I. TÉRMINOS DE REFERENCIA

# a. Antecedentes de la entidad

Electro Oriente S. A., es una empresa estatal de derecho privado, íntegramente de propiedad del Estado, constituida como una sociedad anónima, a cargo del FONAFE

(Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado), con autonomía técnica, económica, financiera y administrativa. Sus servicios son de necesidad y utilidad pública y de preferente interés social.

La Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad del Oriente, Electro Oriente S.A., se constituyó por mandato de Ley No. 23406, Ley General de Electricidad y la Resolución Ministerial No. 320-83-EM/DGE, de 21 de Diciembre de 1983, inscribiéndose su Estatuto Social mediante Escritura Publica de fecha 28 de Junio de 1984.

Electro Oriente S.A., inicia sus operaciones como persona jurídica de derecho privado el 1º de Julio de 1984, basándose en el balance de transferencia de la Unidad Operativa del Oriente de ELECTROPERU S.A. Las actividades de Electro Oriente S.A. se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Ley No. 25844, Ley de Concesiones Eléctricas y su reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo No. 009-93-EM, disposiciones modificatorias y complementarías.

Las actividades de Electro Oriente S.A., se sujetan a lo dispuesto en la Ley de Concesiones Eléctricas No. 25844 y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo No. 009-93-EM, disposiciones, modificatorias y complementarias.

## Base Legal

- Decreto Legislativo N° 1031 Decreto Legislativo que promueve la eficiencia de la Actividad Empresarial del Estado.
- Ley Nº 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- D.L. N° 1017 Ley de Contrataciones del Estado.
- D.S. Nº 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Resolución de Contraloría Nº 063-2007-CG Aprueba Reglamento de Sociedades de Auditoria.
- Ley N° 27170, Ley del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado-FONAFE y su reglamento D.S. N° 072-2000-EF.
- Directiva de Endeudamiento, aprobada por Acuerdo de Directorio Nº 002-2001/020-FONAFE.
- Directiva para la Gestión de los Miembros del Directorio, aprobada por Acuerdo de Directorio Nº 003-2002/014-FONAFE.
- Directiva de Gestión y Proceso Presupuestario de las Empresas bajo el Ámbito del FONAFE, aprobada por Acuerdo de Directorio Nº 003-2005/018-FONAFE.
- Ley N° 25844, Ley de Concesiones Eléctricas y su Reglamento D.S. N° 009-93-EM, disposiciones modificatorias y complementarias.
- Ley N° 26887, Ley General de Sociedades, sus modificatorias y ampliatorias.
- Políticas en materia de accionistas minoritarios, dividendos, plan corporativo de auditoria y criterios mínimos que las empresas públicas deberán considerar e incorporar en las bases de sus procesos de selección de las Sociedades de Auditoria, aprobado mediante Acuerdo de Directorio 006-2011/006-FONAFE, de 18.02.2011

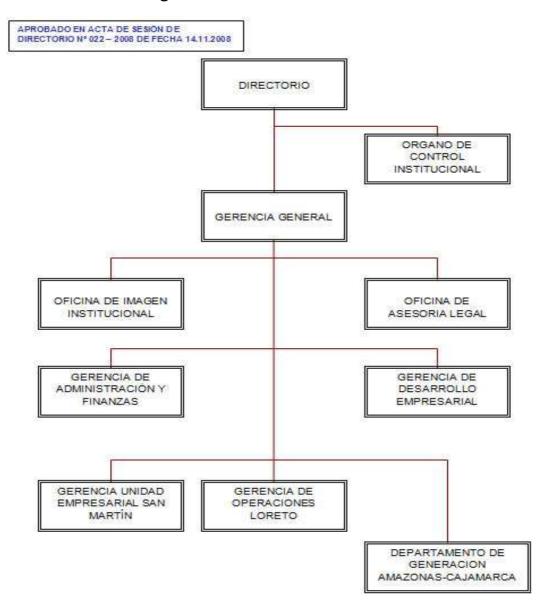
## Visión

Ser reconocida como modelo de empresa eficiente y responsable.

# Misión

Satisfacer las necesidades de energía eléctrica de nuestros clientes, contribuyendo a mejorar su calidad de vida y el medio ambiente, con un alto sentido de responsabilidad social.

# Estructura Orgánica



# b. <u>Descripción de las actividades principales de la Entidad</u>

La actividad principal de Electro Oriente S.A. es prestar servicio de generación, transmisión, distribución y comercialización de energía eléctrica con carácter público y de libre contratación dentro de su área de concesión.

Electro Oriente S.A., proporciona energía a las Regiones de Loreto y de San Martín. Es un sistema aislado del Sistema Eléctrico Nacional, cuya producción se basa fundamentalmente en centrales térmicas, contando además con pequeñas centrales hidroeléctricas, así mismo administra en consorcio con ADINELSA la generación de energía eléctrica, con 05 (cinco) centrales hidroeléctricas y 02 centrales térmicas, en los departamentos de Amazonas y Cajamarca, suministrando energía a las distribuidoras Electro Norte S.A. y a la Municipalidad de Utcubamba (EMSEU).

# c. Alcance y período de la auditoría

## c.1 <u>Tipo de Auditoría</u>

• Auditoría Financiera y del Examen Especial a la Información Presupuestaria.

## c.2 Período de la Auditoría

Ejercicios Económicos 2012 y 2013

c.3 <u>Ámbito Geográfico</u>

Comprende las Oficinas de la Sede Loreto y Sede San Martín<sup>1</sup>

# d. Objetivo de la auditoría

# AUDITORÍA FINANCIERA Y EXAMEN ESPECIAL A LA INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA.

El objetivo de la auditoría financiera y del examen a la información presupuestaria es emitir una opinión sobre la razonabilidad de la información financiera y presupuestaria preparada para la Cuenta General de la República; así como, del grado de cumplimiento de las metas y objetivos previstos en el presupuesto institucional.<sup>2</sup>

# Objetivos de la Auditoría Financiera

## Objetivo General

d.1 Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros preparados por Electro Oriente S.A. al 31.DIC.2012 y al 31.DIC.2013 de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados y disposiciones legales vigentes.

## Objetivos Específicos

d.1.1 Determinar si los estados financieros preparados por la entidad, presentan razonablemente su situación financiera, los resultados de sus operaciones y flujo de efectivo, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera.<sup>3</sup>.

# Objetivos del Examen Especial de la Información Presupuestaria

## Objetivo General

d.2 Emitir opinión sobre la razonabilidad de la información presupuestaria preparada por Electro Oriente S.A. al 31.DIC.2012 y al 31.DIC.2013; así como el grado de cumplimiento de las metas y objetivos previstos en el presupuesto institucional.

# Objetivos Específicos

d.2.1 Evaluar la aplicación del cumplimiento de la normativa vigente en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto institucional teniendo en cuenta las medidas complementarias de austeridad o restricción del gasto público.

La Sociedad de Auditoría determinara como parte de la muestra del alcance las Unidades Ejecutoras que tengan significancia material en relación a la información consolidada. La selección propuesta por la Sociedad de Auditoría designada, podrá ser modificada en su Programa de Auditoría Definitivo, producto de la evaluación de las áreas críticas y otros aspectos importancia en el desarrollo de la auditoría. Por otra parte la Contraloría General de acuerdo a sus atribuciones, puede modificar las muestras según criterios técnicos de auditoría.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Directiva Nº 013-2001-CG/B340, aprobada mediante Resolución de Contraloría Nº 117-2001-CG de 27.JUL.2001 y según lo dispuesto por las Normas de Auditoría Gubernamental.

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Entiéndase que se refiere a Normas Internacionales de Información Financiera (antes Normas Internacionales de Contabilidad), así como Resoluciones de Contabilidad emitidas por el Consejo Normativo de Contabilidad aplicables en la elaboración de estados financieros en nuestro país.

d.2.2 Establecer el grado de cumplimiento de los objetivos y metas previstos en el presupuesto institucional, concordantes con las disposiciones legales vigentes.

## **Aspectos Tributarios**

- d.3 Emitir un Informe Tributario, para lo cual deberá revisar los aspectos tributarios formales y sustanciales a los que está sujeto Electro Oriente S.A. en los ejercicios gravables 2012 y 2013 y opinar sobre la razonabilidad de su cumplimiento y controles establecidos, de conformidad con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados y disposiciones tributarias vigentes, debiendo:
  - d.3.1 Determinar que en los impuestos que afectan a la empresa esté debidamente definida la materia gravable así como el cálculo.
  - d.3.2 Determinar si la base imponible de los tributos a cargo de la empresa es la adecuada.
  - d.3.3. Determinar si los tributos a cargo de la empresa han sido oportunamente cancelados al Fisco.
  - d.3.4 Opinar sobre los procesos derivados de impugnaciones ante la Administración Tributaria que Electro Oriente S.A. haya interpuesto durante los ejercicios gravables 2012 y 2013 y aquellos que se hayan gestionado durante dicho periodo.
  - d.3.5 Verificar las provisiones al término del ejercicio con la finalidad de evitar contingencias tributarias futuras.

## Plan Estratégico Institucional y Plan Operativo 2012 y 2013

d.4 Emitir un Informe relacionado con el cumplimiento de los objetivos y metas propuestos en el Plan Estratégico Institucional y el Plan Operativo así como evaluar los factores que determinaron las desviaciones respecto de las metas durante los periodos 2012 y 2013.

# **PUNTOS DE ATENCIÓN:**

• Durante las fases de auditoría pueden detectarse aspectos o hechos que llamen la atención del auditor, los mismos que deberán ser evaluados para su posible inclusión como puntos de atención dentro del plan de auditoría.

# e. Tipo y Cantidad de Informes de auditoría

Al término de la auditoría de cada ejercicio presupuestal, la Sociedad presentará al titular de la entidad los siguientes ejemplares debidamente suscritos, sellados y visados en cada folio, dentro de los plazos señalados en el contrato:

- Doce (12) Ejemplares del Informe Corto de Auditoría Financiera.
- Doce (12) Ejemplares del Informe Largo de Auditoría Financiera.
- Doce (12) Ejemplares del Informe del Examen Especial a la Información Presupuestaria.
- Doce (12) Ejemplares del Informe Tributario
- Doce (12) Ejemplares del Informe del Plan Estratégico Institucional y el Plan Operativo 2012 y 2013.

Asimismo, deberán elevar en forma simultánea a la Contraloría General **y al OCI de la Entidad**, un (01) ejemplar de cada informe emitido, en versión impresa y en dispositivo de almacenamiento magnético o digital.

# f. Metodología de evaluación y calificación de las propuestas

La evaluación y calificación de las propuestas se realizará de acuerdo a lo establecido en el Título II, Capítulo II, Sub capítulo III del Reglamento.

#### g. Aspectos de Control

a. El desarrollo de la Auditoría, así como, la evaluación del Informe resultante, se debe efectuar de acuerdo a la normativa vigente de control. La Contraloría General, de acuerdo al Art. 24°, de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, podrá disponer su reformulación, cuando su elaboración no se haya sujetado a la normativa de control.

En caso de incumplimiento de la normativa de control respecto al desarrollo de la auditoría o de las indicaciones dadas para la reformulación de informes, la Contraloría General aplicará lo dispuesto en el artículo 10° literales a) y e) del Reglamento de Infracciones y Sanciones, aprobado por R.C. N° 367-2003-CG y modificatorias.

Normas mínimas a ser aplicadas en la auditoría:

- Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas -NAGAs.
- Normas Internacionales de Auditoría -NIAS.
- Manual Internacional de Pronunciamientos de Auditoría y Aseguramiento.
- Normas de Auditoría Gubernamental NAGU, aprobada con Resolución de Contraloría Nº 162-95-CG de 22.SET.95 y sus modificatorias.
- Manual de Auditoría Gubernamental MAGU, aprobada con Resolución de Contraloría Nº 152-98-CG de 18.DIC.98.
- Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada con Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.
- Guías de Auditoría y Disposiciones de Control emitidas por la Contraloría General de la República.
- b. Si durante la ejecución de la auditoría se evidencian indicios razonables de comisión de delito, así como excepcionalmente la existencia de perjuicio económico no sujeto a recupero administrativo, la comisión auditora, en cautela de los intereses del Estado y sin perjuicio de la continuidad de la respectiva acción de control, comunicará a la Contraloría General de la República los hechos detectados, los que serán expuestos en un proyecto de informe en el cual se señale los fundamentos de hecho y de derecho que deben estar sustentados con la documentación sustentatoria correspondiente<sup>4</sup>.
- c. La Contraloría General puede efectuar, en cualquier momento y en forma inopinada, visitas de trabajo a la entidad examinada y/o a las sociedades con los fines de supervisión de auditoría, de acuerdo al Artículo 70° del Reglamento<sup>5</sup>.

# II. CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO

a. Lugar y fecha de inicio y/o término de la auditoría

Previa suscripción del Contrato de Locación de Servicios Profesionales, la auditoría se efectuará en las Oficinas que para el efecto disponga Electro Oriente S.A. y el inicio será el día de la firma del Acta de Instalación de la Comisión de Auditoría.

.

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup>. En el marco de lo dispuesto en el artículo 66º del presente Reglamento, queda modificada la Norma de Auditoría Gubernamental 4.50, en el extremo que regula la actuación de las Sociedades.

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> Artículo 70°, referida a "Naturaleza y Alcance de la Supervisión".

## b. Plazo de realización de la auditoría

El plazo de realización de la auditoría, considerando las etapas del proceso de auditoría: a) Planificación, b) Ejecución y c) Informe de Auditoría será:

#### Ejercicio 2012

 Cuarenta y cinco (45) días hábiles efectivos, contados a partir del inicio de la auditoría.

La auditoría se iniciará dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes al cumplimiento del plazo establecido para la emisión de la resolución de designación de sociedades de auditoría.

## Ejercicio 2013

- Cuarenta y cinco (45) días hábiles efectivos, contados a partir del inicio de la auditoría.
- Fecha de entrega de todos los informes de auditoría: 21 de Febrero de 2014.

La sociedad de auditoría, en coordinación con la entidad y luego de concluida la auditoría del ejercicio 2012, evaluará la posibilidad de iniciar la auditoría 2013 en el presente ejercicio, para lo cual obtendrá los estados financieros intermedios al 30 de Setiembre de 2013.

## c. Fecha de Entrega de información

La información financiera y presupuestal para la realización de auditoría, correspondiente a los ejercicios 2012 y 2013, estarán a disposición de la Sociedad de Auditoría designada y será entregada de acuerdo a lo establecido en el Reglamento.

## Periodo 2012

En la fecha de inicio de la auditoría se proporcionarán los Estados Financieros e información presupuestaria emitida al 31 de Diciembre de 2012.

## Periodo 2013

Tomar en cuenta para la entrega de información el cronograma de actividades que considere como límite de presentación de informes de auditoría el 21 de Febrero de 2014.

La Información adicional que se requiera para el cumplimiento de la labor encomendada, será entregada a la Sociedad de Auditoria designada, según sea requerida por la misma.

## d. Conformación del Equipo de Auditoría

El equipo de auditoría estará conformado por la participación de:

- Un (01) Supervisor
- Un (01) Jefe de Equipo
- Cuatro (04) Auditores
- Un (01) Asistente

# Especialistas

- Un (01) Abogado
- Un (01) Ingeniero Mecánico-Eléctrico
- Un (01) Especialista en Tributación

# • Un (01) Ingeniero de Sistemas

El Supervisor y el Jefe de Equipo deben encontrarse previamente inscritos en el Registro de Sociedades de Auditoría.

Desarrollarán sus labores en el horario normal de las actividades de la entidad.

El trabajo de auditoría (planificación y ejecución) se realizará en las oficinas de la entidad y la SOA se sujetará al control de asistencia implementada por ésta, a efecto de cumplimiento de las horas comprometidas para el desarrollo de la auditoría.

# e. Capacitación del equipo de auditoría<sup>6</sup>

La evaluación del supervisor y jefe de equipo propuesto tomará en cuenta la experiencia en auditoría, experiencia en el cargo, capacitación y post grados académicos obtenidos.

En el caso de los demás integrantes del equipo de auditoría se evaluará el cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases, el Reglamento, la Directiva de Registro y otras disposiciones específicas.

# f. Requisitos adicionales de la Sociedad

- Las Sociedades postores deberán tener vinculación internacional.
- Las Sociedades de Auditoría deberán tener experiencia en auditoría a empresas del sector eléctrico.
- Acreditar facturación acumulada por servicios de auditoría durante los últimos cinco (05) años a la fecha de la última publicación de la convocatoria, por un monto no menor a cuatro (04) veces la retribución económica establecida en las bases de concurso.

## g. Presentación del Plan de Auditoría y Cronograma de Actividades

La Sociedad deberá presentar el Plan de Auditoría y Cronograma de Actividades para la auditoría solicitada, en base a la experiencia en auditoria de similares características.

Una vez sea designada la Sociedad de Auditoría se sujetará a lo establecido en el artículo 65° del Reglamento<sup>7</sup>.

## h. Enfoque y metodología a aplicar en el examen de auditoría.

La metodología y el enfoque de auditoría que aplique la Sociedad de Auditoría, para realizar la Auditoría Financiera y el Examen a la Información Presupuestaria, deben combinar el entendimiento amplio de las condiciones económicas y regulatorias, de la entidad a auditar, con la experiencia funcional de los miembros del equipo propuesto.

La metodología de la firma auditora debe considerar entre otros aspectos, lo siguiente:

- Adecuado diseño para cumplir con las normas aplicables nacionales e internacionales (NAGA, NIAS, NAGU y otras leyes regulatorias de acuerdo con el tipo de entidad a auditarse).
- Enfatizar la importancia de los procedimientos sustantivos y la evaluación eficaz de riesgo y actividades de prueba de controles de acuerdo con el enfoque de la firma, esta podría fundamentarse en la evaluación del sistema de control

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> Artículo 13°, literal h), Artículo 25° Rubro II Características del Trabajo, Literal e), Artículo 39° Rubro II Nivel profesional, experiencia y formación del supervisor y jefe de equipo propuestos, Literal c) y d) del Reglamento.

<sup>7</sup> Artículo 65º de la planificación, "Con base al planeamiento realizado la Sociedad debe remitir a la Contraloría General el plan y programa de auditoría formulada así como el cronograma de ejecución, en un plazo máximo de quince (15) días hábiles contados desde la fecha de inicio de la auditoría, en el caso de auditorías que se efectúen en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles la entrega del plan y programa será de los diez (10) días hábiles".

interno, en los riesgos de auditoría que hayan afectado a los procesos y/o actividades más importantes de la entidad a auditarse.

- Utilizar un enfoque multidisciplinario con experiencia en la entidad o entidades afines y profesionales con el conocimiento, habilidades y experiencia para cumplir el encargo de la auditoría.
- Proveer una base para un enfoque consistente de auditoría.

#### i. Modelo de Contrato<sup>8</sup>

Se suscribirá el "Contrato de Locación de Servicios Profesionales de Auditoría Externa", con la SOA designada de acuerdo con el formato publicado en el Portal de la Contraloría: <a href="http://www.contraloria.gob.pe<Secciones< SNC: Sistema Nacional de Control<Información para la Contratación y Ejecución de servicios – SOA y Entidades<Contrato de Locación de Servicios Profesionales de Auditoría Externa.

Se suscribirá un solo contrato de locación de servicios profesionales de auditoría externa aun cuando la designación sea por más de un ejercicio económico. Las garantías corresponden a cada período examinado de acuerdo con lo previsto en el artículo 58º del Reglamento.

## j. Representante

De acuerdo a lo previsto en el Artículo 26° del Reglamento, se designa como representante ante la Contraloría General de la República, al señor **DELFOR RODRÍGUEZ ANGULO**, **Jefe del Órgano de Control Institucional – coordinación al teléfono 065-253500 anexo 1122. Iquitos.** 

#### III. ASPECTOS ECONOMICOS

## a. <u>Costo de la Auditoría</u>

## a.1 Retribución Económica (a todo costo)

El costo de la auditoría solicitada comprende:

CONCEPTO		2012	2013	TOTAL
Retribución Económica	S/.	144, 067.80	144, 067.80	288,135.60
Impuesto General a las Ventas	S/.	25, 932.20	25, 932.20	51,864.40
TOTAL	S/.	170, 000.00	170, 000.00	340,000.00

Son: Trescientos cuarenta mil y 00/100 Nuevos Soles.

La sociedad señalará en su propuesta la forma de pago de la retribución económica conforme al siguiente detalle:

#### Periodo 2012

 Hasta el 50% de adelanto de la retribución económica, previa presentación de carta fianza o póliza de caución.

• El saldo de la retribución económica se cancela a la presentación de todos los informes de auditoría.

#### Periodo 2013

• Hasta el 50% de adelanto de la retribución económica, previa presentación de carta fianza o póliza de caución.

<sup>&</sup>lt;sup>8</sup> De acuerdo con el artículo 55° del Reglamento, que establece que forman parte integrante del contrato, las bases del concurso y la propuesta ganadora, con excepción del programa de auditoría, y cronograma de actividades tentativo, se debe mantener la propuesta ganadora hasta la suscripción del contrato.

• El saldo de la retribución económica se cancela a la presentación de todos los informes de auditoría.

# b. Garantías Aplicables al Contrato

La Sociedad otorgará a favor de ELECTRO ORIENTE S.A., las garantías establecidas en los Artículos 58° y 59° del Reglamento.

# c. Reembolso de Gastos de Publicación

La Sociedad que obtenga la designación deberá abonar en la Tesorería de la Contraloría General o mediante depósito bancario dentro de los diez (10) días calendario de publicada la resolución, la parte proporcional del importe de los gastos de publicación (CONVOCATORIA) del presente Concurso, que será fijado de acuerdo al monto de la retribución económica de cada auditoría adjudicada de conformidad con lo establecido en el Art. 45° del Reglamento.

La Sociedad de Auditoría en cuanto al contenido de su propuesta se sujetará a lo establecido en el artículo 35º del Reglamento.